

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLITICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico; en Barcelona *A. Bergnes*; en Bayona *Mr. Bernain*; en Cadiz *Hortal y Compañia*; en Cartagena *D. Vicente Benedicto*; en la Coruña *D. José Maria Perez*; en Gerona *D. Manuel Perez*; en Granada *D. Manuel Sanz*; en Logroño *D. Domingo Ruiz*; en Madrid, en la redaccion del *Eco del Comercio*; en Pamplona *D. Paulino Longas*; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo*; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma*; en Valencia *D. Maximiano Honrubia*; y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CUESTION DE ORIENTE.

El *Malta-Times* confirma la noticia de haberse negado el Divan á ratificar la convencion del comodoro Napier con Mehemet-Ali, y atribuye esta negativa á la influencia rusa, y al descontento que han causado á la politica moscovita los últimos acontecimientos de Alejandria. Pero por otra parte parece ya fuera de duda que el gabinete británico ha aprobado dicho convenio, y ordenado á los lores del almirantazgo que lo anuncien así al almirante Stophort: tambien parece positiva la adhesion del Austria y de la Prusia, y de esta manera la cuestion egipcia puede considerarse á punto de ser terminada de una manera bastante favorable para Mehemet-Ali, si se toma en cuenta el último estado de los negocios.

Segun la correspondencia de Constantinopla del 8 de diciembre último que inserta el *Semaphore*, se agitan mucho en Constantinopla los intrigantes, para producir un cambio de gabinete; pero pintan siempre pendientes los resultados de la influencia omnipotente de lord Ponsomby.

ALEMANIA.

La *Gazette universelle de Leipsik* con referencia á una carta de Viena dice, entre otras cosas lo siguiente.

« Los negocios interiores de la Francia, y la esplosion con que amenaza continuamente al extranjero, no puede mirar la Europa y sobre todo la Alemania, con indiferencia y sin buscar garantías contra un peligro permanente. Ya no son suficientes las notas diplomáticas: se necesita la garantia de los hechos. No se trata, ni remotamente, de que la confederacion, germánica rompa una guerra contra la Francia, sino de que la Alemania, amenazada por demostraciones helicosas, continúe tomando medidas de precaucion, y oponga toda la fuerza de su sistema militar á las provocaciones de la Francia; y en seguida se preguntará á esta cuales son sus verdaderas intenciones respecto de los pueblos europeos. Creemos en consecuencia, que en la primavera próxima la mayor parte del ejército federal se reunirá en los puntos que parezcan mas amenazados. »

MARRUECOS.

Parece que la primera division de la escuadra de levante, que se compone de seis navios, debe dirigirse á Marruecos, para obligar al emperador á dar una reparacion del ultrage hecho al pabellon, al cónsul y á ciudadanos franceses.

Los periódicos de Marsella rectifican la primera version que dieron de los sucesos, manifestando que el cónsul M. Delaporte, despues de haber hecho uso de todos los medios amistosos y conciliatorios, amenazó al gobernador con el nombre de la Francia, pero en lugar de ceder el gobernador mandó cargar de cadenas al pobre soldado.

Pasadas 24 horas, el cónsul con los principales franceses residentes en Mogador, se presentó de nuevo al gobernador, y le hizo la última intimacion para que sin dilacion pusiera en libertad al soldado detenido, pues que de otro modo retiraria su pabellon y rompería todas las relaciones diplomáticas. El gobernador no hizo caso; y entonces el cónsul declaró rotas sus relaciones con el gobierno de Marruecos, y se puso bajo la proteccion del cónsul ingles.

A la salida de esta escena, la muchedumbre se arrojó sobre los franceses, el vice cónsul y dos comerciantes fueron golpeados y derribados, y se salvaron como por milagro, sin que la autoridad local

se opusiera á esta brutalidad: al dia siguiente M. Foa quiso ausentarse de la ciudad, pero se le intimó que no saliera de casa, en donde debia permanecer como prisionero del emperador.

Al cabo de 28 dias de esta cautividad el emperador ordenó que todos los súbditos franceses fuesen arrojados del imperio, cuya orden fue egecutada el mismo dia.

PERIODICOS INGLESES.

El *Times* habla del rumor que se ha extendido por Lóndres, de la declaracion que los embajadores de las grandes potencias han hecho al gobierno frances, sobre la inutilidad de la continuacion de los armamentos y de mantenerse en pie de guerra; cuya comunicacion, dicen, que embarazó mucho á M. Guizot. En otro artículo dice, que la Francia se ha negado á consentir el desarmamento; 1.º porque la Europa está muy agitada. 2.º porque la disposicion de ánimos en Francia no permite pensar en desarmamento.

El *Advertiser* dice que jamas la paz de la Europa ha estado en menos peligro; pero el *Globe* hace previsiones no tan pacíficas, y declara que no se debe hablar de la union con la Francia con preferencia á otra política.

El *Morning Herald* ve las cosas de aspecto turbio y dice, que es probable que una guerra entre la Francia é Inglaterra colocaria bien pronto á la Turquía Europea en poder de la Rusia, y desgraciadamente esta guerra es hoy mas probable que hace un año. El partido realista de Francia detesta á la dinastía de Orleans, y aborrece á la Inglaterra, porque se apresuró á reconocer esta dinastía. Los republicanos aborrecen á la Inglaterra, porque ha desplegado su energia contra los últimos movimientos en favor de la república. Los bonapartistas aborrecen á la Inglaterra, porque ha contribuido mas que nadie á la caida de su gefe. El partido agrícola aborrece á la Inglaterra, porque á su ejemplo y por su influencia gobiernan la Francia los financieros. Las clases manufactureras la aborrecen, porque la mala salida frecuente de las manufacturas francesas la atribuyen á la concurrencia de Inglaterra; y un gran número de iguorantes la detestan, solo por su nombre y por recuerdos históricos. Deberá pues arreglarse la política del occidente, antes que pueda decirse que está resuelta la cuestion de Oriente.

El *Post* apoyándose en una carta de un acreedor de Portugal declara, que lord Palmerston deberia negar á este pais todo apoyo en su conflicto con la España, hasta que haya hecho justicia á sus acreedores.

El *Chronicle* dice, que nunca se ha tratado de formar una coalicion contra la Francia, y de imponerla una reaccion semejante á la que se meditaba en 1792. Pero, añade, que la construccion de nuevas fortalezas y el aumento de los ejércitos franceses puede producir una coalicion europea.

El *Globe* asegura, que la conferencia de Lóndres ha invitado por medio de una nota al gabinete de las Tuilerías á cooperar con las otras potencias, á un arreglo cuyo objeto fuese allanar las diferencias existentes, á firmar el equilibrio político europeo, y hacer que desaparezca la necesidad de un armamento general.

ITALIA.

El *Journal de Manheim* publica cartas de Turin, en las que se habla de los armamentos que hace el rey de Cerdeña, previendo una lucha general. Este príncipe parece estar contra la Francia, y para poner á la Saboya al abrigo de un golpe de mano, ha mandado reparar todas las fortalezas de este Ducado.

La *Gazette de Tribunaux* dice, que á las cinco de la tarde del día 25 de Diciembre un individuo gritaba en la calle de Saint-Honoré, en la cercanía del palacio real, « Abajo Luis Felipe! abajo el Rey! Este individuo fue arrestado, y entregado á disposicion de la autoridad judicial.

— Mr. Thiers ha sido nombrado relator de la comisión de la cámara para la cuestion de la fortificacion de Paris.

— Mr. Thiers ha sido elegido por unanimidad, miembro de la academia de las ciencias morales y políticas,

— El *Courrier francais* refiere, que se ha comunicado oficialmente á M. Guizot un despacho de M. Nesselrode, á M. de Phalen, que se supone está concebido en términos muy benévolos; sobre todo es significativa la comunicacion que se ha hecho al gabinete francés de este documento, porque hace mas de doce años que los dos gobiernos no se habian participado preliminares tan evidentes de conciliacion.

M. Guizot considera esto como un suceso, y se manifiesta muy satisfecho, porque estas comunicaciones distraen algun tanto las amarguras que le ocasionan las pretensiones de lord Palmerston. Sin embargo le invitamos, dice el *Courrier*, á que no confie demasiado en las apariencias engañosas de la diplomacia Moscovita, que ha burlado ministros mas diestros que Guizot.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 4 de Enero.

El partido político que cayó del poder á consecuencia del pronunciamiento de 1.º de setiembre, buscando un punto de apoyo en el estado escepcional de las provincias vascongadas y de Navarra, que habia alagado, se esforzó á representar á su contrario como enemigo de los fueros, y dispuesto á hollar el convenio de Vergará y la ley de 25 de octubre, que suponía haber hecho y defendido ellos, los del partido caido, contra el poder y la voluntad del otro partido que ahora se encuentra en el poder.

Nosotros, considerando que la doctrina de centralizacion llevada hasta el extremo, que formaba la base del sistema de gobierno adoptado por los moderados, estaba en contradiccion con el sistema escéntrico que se defendía en las provincias vascongadas; y viendo por otra parte que durante el curso de un año, que el partido que se decia amigo de los fueros se mantuvo en el poder con una mayoría inmensa en las córtes, nada habia hecho para establecer definitivamente los fueros, contentándose con providencias aisladas, que si bien alagaban á los corifeos del ultrafuero, no sacaban al pais del estado provisorio é incierto en que se hallaba constituido, dedujimos la consecuencia de que este partido, ó bien con providencias interinas intentaba adormecer á los ultrafueros hasta que se hallase bastante fuerte y seguro de su posicion, para introducir en estas provincias su sistema favorito de centralizacion absorbente, aboliendo los fueros; ó bien, que teniendo otras miras respecto de la nacion en general, trataba de mantener en estas provincias un partido de oposicion á las reformas, para á su tiempo servirse de este instrumento para llevar á cabo su plan.

Descubriendo por el contrario, que el partido progresista, si bien adoptaba el principio de la centralizacion en su sistema de gobierno, admitía sin embargo la participacion de las autoridades populares, particularmente en la administracion de las localidades; y que por otra parte, cauto y contenido en sus promesas, no se comprometía á sostener principios que pudiesen contrariar su sistema de unidad constitucional, no dudamos en manifestar con franqueza, que nos merecian mas fé, y esperabamos mas de las limitadas ofertas de este partido, que de las vagas indeterminadas y demasiado generales del otro.

Los hechos han venido á confirmar la exactitud de nuestro raciocinio; pues que la regencia, en el poco tiempo que lleva de gobierno, ha concluido un arreglo con Navarra, salvando la unidad constitucional, estendiendo la accion del gobierno á aquel pais, dándola formas constitucionales, trasladando la frontera de la hacienda española desde el Ebro al Pirineo; y respetando al mismo tiempo los intereses creados por cierta independencia de muchos años, las esenciones que de tiempo inmemorial ha disfrutado el pueblo navarro, y las atribuciones que la diputacion y los ayuntamientos han ejercido en la administracion económica interior con arreglo á su legislacion espe-

cial. En una palabra; la regencia ha salvado los principios de su sistema de gobierno, ha nacionalizado una provincia casi independiente, y la ha sacado de la situacion precaria y angustiosa en que se encontraba, conservándola sus fueros útiles, los fueros del pueblo.

A esto dicen los contrarios que esto es destruir los fueros: pero señores, si los interesados en la conservacion de ellos han convenido, han conformado, y estan sumamente satisfechos y contentos con el arreglo!!.... ¿será que V. V. conocen mejor sus intereses, y los fueros que les son útiles, que los navarros mismos? Conociendo la flaqueza de sus argumentos en este terreno acuden en el día á otro, que bien examinado no les es mas favorable.

Rotos, como se hallaban, los lazos de la unidad constitucional en estas provincias, la regencia ha debido introducir en ellas agentes de confianza para volverlas á eslabonar, y preparar la modificacion ó arreglo que se deba concluir; y aqui es en donde levantan el grito con mas fuerza. Segun ellos, los nombramientos de gefes ó corregidores políticos en los generales Alcalá y Piquero para las provincias de Guipuzcoa y Alava, son un atentado contra los fueros, son el preliminar de otros que se intentan dar: se trata de trasladar por la fuerza las aduanas á la frontera, y de destruir todo el edificio foral; pero ¿es cierto que la reunion de la autoridad política y militar es un ataque contra los fueros? Nada menos que eso.

Recórranse los volúmenes en que se contienen los fueros, y no se encontrará uná sola disposicion que prohiba esa reunion; y si consultamos los precedentes, hallaremos egemplares muchos de esta reunion. Hemos citado ya losde los gefes políticos O-Donell, Jáuregui y otros, que al mismo tiempo tenian el mando de las armas. Introduzcamonos ahora en el régimen puramente foral y veremos, que han sido alcaldes y diputados los brigadieres Tomasa, Aranguren, duque de Granada, y otros; verémos al duque de Granada de diputado general en ejercicio, al mismo tiempo que era 2.º cabo de la capitania general de Guipuzcoa; verémos á las diputados generales, Valdespina y Zabala en Vizcaya, y Berastegui en Alava, reunir al mismo tiempo el mando de numerosos batallones realistas, ¿y todavia se dirá que la reunion de la autoridad política y militar en las provincias, es una novedad, es un contra-fuero? Nó, no lo es: los pueblos con el buen sentido que les distingue, á pesar de las escitaciones con que se procuró alarmarlos, no han visto novedad en la actual reunion, y han obedecido y respetado á los actuales generales corregidores, con la misma docilidad con que obedecian á los antiguos diputados y al mismo tiempo generales de realistas.

Con la mira sin duda de intimidar al gobierno, se pinta á las tres provincias en combustion, y amenaza una nueva guerra civil, si el arreglo hace alguna innovacion en los fueros. No, las provincias estan tranquilas, se cansaron y escarmentaron de guerra, y aprecian demasiado los beneficios de la paz para perderlos por algunas innovaciones, cuando ya han pasado por muchas sin conmoverse. Innovaciones contrarias al fuero son la prohibicion de introducir ganados para carnes de Francia, el maximun y minimun de precios señalados para la libre importacion ó esportacion de cereales. Estas innovaciones sin embargo se han hecho en nuestros días: los fueros se acomodan á todo lo que favorece la propiedad rural, porque propietarios son los que manejan el pais; solo para fomentar el comercio y la industria son inflexibles los fueros, porque el comercio y la industria no tienen representacion en las juntas.

Los juzgados de contrabando de S. Sebastian y Bilbao, la aduana y aduanillas de Balmaseda, de Orduña, de Vitoria, de Ataun y de Tolosa, son otros tantos contrafueros como contrarios á la libertad absoluta de comercio, que se pretende defender con el fuero; y sin embargo no gustaria á Bilbao y á Vitoria que se trasladasen esos establecimientos al Ebro, y se organizase allí un resguardo numeroso y bien disciplinado para sugetar á las procedencias del pais vascongado al arancel de generos extranjeros. ¿Que novedad se haria en el pais vascongado con el establecimiento de aduanas á la frontera? Nada mas que abrir las puertas de Castilla, Aragon y Navarra, á los frutos de la agricultura, de la industria y del comercio del pais vascongado, y cerrar la puerta ó establecer un contra-peso á los frutos extranjeros que aniquilan y destruyen nuestra industria y nuestra riqueza; y por esto se habian de conmovier los pueblos vasconga-

dos? No; lo recibirían como un beneficio del cielo, y pocos meses pasarían sin que bendigieran la mano que les proporcionó tanto bien.

Los argumentos de oportunidad, los argumentos de intimidación, son ya argumentos gastados é impertinentes en la cuestión de la modificación foral. Caducaron, embotáronse ya esas armas, de que se ha hecho un inmoderado uso; y aunque todavía haya personas que á falta de otras de mejor temple, hechan mano de ellas, sucederá lo que á la vívora que mordia la lima. El arreglo concluido para Navarra, ha demostrado que esta cuestión ha madurado, y llegado á la sazón y punto de resolución: la satisfacción y contento con que ha sido acogida en aquella provincia la modificación; el empeño con que los vecinos de Irun han acudido á emitir sus votos para la elección de su ayuntamiento constitucional; y últimamente, la prontitud con que la diputación foral de Guipuzcoa ha respondido al llamamiento del gobierno, disponiendo que sus comisionados se presenten en la corte á tratar de la modificación, han desvanecido hasta la sombra de recelo de que el país pueda agitarse, ni menos conmoverse por esta causa.

Estamos pues en el momento oportuno, y acaso único, de abordar francamente la cuestión, y de discutir con utilidad las reformas que convendrá introducir, los fueros que será ventajoso conservar; en una palabra, el arreglo ó modificación que pueda ser mas útil al pueblo vascongado, al mismo tiempo que á la nación española. Hemos dicho que estamos en el tiempo acaso único de ventilar estas cuestiones con utilidad, por que la ley de 25 de octubre impone al gobierno la obligación de *oir á las provincias vascongadas*, para proponer á las córtes un proyecto de ley de modificación de fueros. Todo el mundo alcanza la influencia que en la resolución de las córtes ejerce un proyecto de ley propuesto por el gobierno, y á nadie puede ocultarse que en el caso presente, si los comisionados entran á discutir francamente con el gobierno las bases y las cláusulas de la modificación, si tomando por norte las ventajas y utilidades reales y positivas del pueblo vascongado, y deponiendo ajenas preocupaciones, que si bien lisonjean el amor propio de ciertas clases, no producen ventaja ni utilidad alguna para el pueblo; si imitando la franqueza y buena fé de los comisionados de Navarra, llegan á convenir y conformar con el gobierno en las condiciones del arreglo, serán estas mas ventajosas y favorables al país, que si llevados dél irrealizable proyecto de mantener integros los fueros con todos sus abusos, se ponen en contradicción con el gobierno; porque entonces el gobierno prepararía por sí mismo, y presentaría su proyecto. El conocimiento que algunos miembros de la regencia reúnen de la situación del país, y de sus verdaderos intereses y necesidades; el amor que siempre han mostrado, y los servicios que han prestado á estos mismos intereses, nos inspiran la mas completa confianza de que no los perderían de vista al preparar por sí el proyecto; sin embargo preferiríamos que este se trabajase de conformidad, y lo esperamos del patriotismo del gobierno y de los comisionados.

El arreglo de Navarra servirá, en nuestro concepto, de tipo ó de turquesa en que se vaciarán los de las provincias, aunque su diversa posición é intereses harán necesarias algunas alteraciones; por eso juzgamos conveniente examinar los artículos del convenio de Navarra, y la mayor ó menor ventaja que produciría su importación á Guipuzcoa, y nos proponemos dedicarnos á ésta tarea en cuanto alcancen nuestros escasos conocimientos.

Diferentes escritores han notado la preponderancia que la clase militar ha ejercido en el gobierno y en los destinos de la España, y no han faltado quienes han atribuido á esta causa una parte del atraso en que se encuentran las ciencias y las artes.

Nosotros no nos detendremos á ventilar esta cuestión, pero no podemos menos de observar, que un sistema liberal de gobierno se resiente de ver á los capitanes generales presidiendo consejos y tribunales, cuyas atribuciones son las de administrar justicia con arreglo á las leyes; y si bien esta anomalía ha desterrado de España el sistema representativo, todavía conservan los capitanes generales atribuciones que no se encuentran en armonía con los principios del gobierno representativo.

Se ha tenido presente esta circunstancia en el arreglo de Navarra, y se ha determinado que el mando puramente militar

estará en Navarra á cargo de una autoridad superior, sin que nunca tenga el título de virrey, ni las atribuciones que estos han ejercido, y que la autoridad superior política no podrá reunir en Navarra ningún mando militar.

Mucho han clamado los fueristas contra la reunión del mando político y militar, y aunque es cierto que nosotros, en atención á circunstancias de momento, opinamos por la reunión, no tuvimos reparo en confesar con franqueza, que la doctrina de la independencia y separación de las autoridades política y militar adoptada por los fueristas era mas liberal. Pudimos equivocarnos en graduar el peso de las circunstancias, que á nuestro juicio hacían necesaria la reunión temporal, aunque los sucesos mas bien han justificado que condenado nuestra opinión, pero esta reunión de mandos tan solo la apetecíamos mientras durasen las circunstancias: hoy ya no tendremos inconveniente en unir nuestros votos á los que solicitan la separación, y el gobierno se presta también á ello; pero para conseguir este resultado es necesario prestar primero plena y esplicita obediencia á la disposición del gobierno, y llegado este caso, entendemos que aun antes de la modificación se llenarán los deseos de los que piden la separación, que son también los nuestros.

NAVEGACION DEL DUERO.

Parece que la Regencia, justamente ofendida de que, con diferentes subterfugios, eludiese Portugal el cumplimiento del tratado hecho sobre la navegación del Duero, ha tomado una actitud imponente cual conviene á la dignidad de una grande nación, respecto á otra que ha pertenecido á su territorio, que está como enclavada en él, y que se le parece en lengua, usos, y costumbres.

El deseo de redondear la península ibérica, de engrandecerla reuniendo todos sus miembros bajo un centro comun que robusteciera su poder y su influencia, de establecer en ella un contrapeso que haga guardar el equilibrio en las relaciones internacionales de los estados europeos, ha inspirado el pensamiento de incorporar bajo un mismo gobierno la España y el Portugal. Pensamiento útil y ventajoso á ambas naciones que ganarían mucho en crédito y dignidad, en la economía de la administración, y en la de las relaciones mercantiles é industriales, sino se opusiesen á él los hábitos de diferente nacionalidad, y los recuerdos que derivan de antiguos errores de nuestro gobierno.

Es empero tal la fuerza de los usos y recuerdos nacionales que, aun cuando no mediasen las consideraciones del influjo que ha ejercido la Europa en el establecimiento de la dinastía portuguesa, sería muy difícil que por la fuerza de las armas se obtuviese la incorporación.

En las tres pequeñas provincias vascongadas se están palpano las dificultades de estrechar los vinculos de la nacionalidad, aun entre miembros de un mismo estado, cuando se desaprovecha la favorable coyuntura de la capitulación.

La cuestión del día respecto á Portugal no es de agregación de territorio: es cuestión sobre cumplimiento de tratado entre dos naciones diferentes.

Los mismos portugueses no están muy distantes de hacer justicia á nuestras pretensiones, como se infiere del contesto de su prensa periódica.

En efecto; trátase de estrechar las relaciones de amistad entre dos naciones vecinas, que simultaneamente han establecido el sistema representativo; sistema de confraternidad entre los pueblos, si bien como en las relaciones civiles suele producir lances parecidos á la comedia de los hermanos enemigos. Esta comedia se representa por desgracia demasiado á menudo.

La España ha hecho al Portugal repetidas invitaciones á la confraternidad: nuestros vecinos parecían adoptar el tratado de la navegación, el cual produce algunas ventajas á la extracción de granos, y otras producciones de Castilla, y mucho mayores á Portugal, donde atraviesa el río una grande distancia, desde nuestra frontera hasta Oporto.

Este espíritu de navegación de ríos, generalizado al Tajo, al Miño, al Guadiana, podría con ventaja mútua aumentar las relaciones entre españoles y portugueses. Pero estos en el hecho de diferir el tratado de navegación del Duero, manifiestan recelarse de nuestra amistad.

En semejante conflicto los periódicos españoles han convenido por unanimidad, en la necesidad de hacer llevar á efecto el

tratado. Y ¿quien duda que, insistiendo Portugal en su resistencia, convenga tomar una actitud imponente, la actitud de la dignidad española, la actitud de los argumentos de intimidación para hacer que nuestros vecinos, acosados del temor, depongan los recelos sobre nuestra desinteresada amistad? Firmen el tratado, ejecútese, y verán como los sensatos castellanos no dan motivos de irritación, y sí de reciprocidad de servicios en sus relaciones mercantiles.

Entre tanto conteste la España al alarde de la escuadra portuguesa; haciendo ostencion de los doscientos mil valientes soldados, y quinientos mil nacionales que empuñan las armas, y se verá lo que pueden sus escasas fuerzas navales en comparacion de los ejércitos de tierra, pues la tierra y no el mar nos separa unos de otros.

Probablemente la Inglaterra se ofrecerá como mediadora, y como nosotros no intentamos reñir con nuestros hermanos los portugueses, admitirá la España esta mediacion, el arbitraje discrecional en que se haga justicia á nuestras pretensiones. Mas adelante, cuando la España mejore su hacienda, su crédito, su administracion, el Portugal buscará nuestra amistad, y nosotros estrecharemos mas y mas la alianza con nuestros vecinos peninsulares.

Parece que la Regencia accediendo á la solicitud del ayuntamiento de Pasajes, ha acordado que se haga su renovacion conforme á la constitucion, y leyes emanadas de ella. Ya tenemos pues en Guipuzcoa tres pueblos que han solicitado la separacion del régimen foral, y cuyos ayuntamientos constitucionales aspiran á emanciparse de las anomalias de un sistema especial é incoherente para ligarse á la nacionalidad. Asi como S. Sebastian fué en lo antiguo la poblacion matriz de los fueros municipales que se estendieron al litoral de Guipuzcoa, así en el día dirige á la costa y frontera hacia la nacionalidad de sus usos, y costumbres. No faltarian en Guipuzcoa otros pueblos que imitasen su ejemplo si no tuviesen la confianza de que muy en brebe se hará el pacto de toda la familia con su voluntaria incorporacion á esa España á que ha pertenecido siempre. Antiguamente se concedian las franquicias é inmunidades para formar nuevas poblaciones, ó para repoblar las destruidas. Hoy á nombre del fomento del comercio é industria se pide la agregacion á los fueros nacionales. El tiempo se acerca de que los puertos de S. Sebastian y Pasajes, muertos hoy á falta de movimiento hagan el comercio de Guipuzcoa, Navarra y Aragon, poniendo en circulacion los capitales que revivan, den actividad á la industria, y aun á la agricultura misma.

¿Será posible que se desoygan ya los clamores de esas fábricas del país tratadas como extranjeras, y los del hermoso litoral de Guipuzcoa donde antiguamente anclaban las escuadras mas poderosas?

El día 1.º de año tomaron posesion en Irun los vocales del ayuntamiento constitucional, prestando lisa y llanamente el juramento á la Constitucion.

El gobernador militar les dirigió con este motivo una alocucion, en la cual, dándoles las gracias por este acto de nacionalidad, hizo una ligera reseña de las ventajas que este espontaneo reconocimiento de la constitucion atraeria al pueblo, al país y á la Nacion. Para dar á la villa un testimonio de la voluntaria aceptacion de la ley fundamental, salieron en seguida los nuevos concejales á los balcones de la casa consistorial y en ellos se dieron consecutivamente las voces de VIVA LA CONSTITUCION, VIVA LA REINA DOÑA ISABEL II, VIVA LA REGENCIA PROVISIONAL. Y este ayuntamiento ha salido de las filas fueristas!!! Si; pero es producto de una ley constitucional; y no ha podido desconocer su origen. Ademas está presidido por el alcalde D. Juan José de Olazabal que, aunque por circunstancias, y por relaciones de familia se encuentra entre los fueristas, es incapaz de hacer traicion á sus precedentes como miliciano nacional voluntario de 1820 al 23: su comportamiento en estas circunstancias ha comprobado este concepto.

Cuando fué elegido para alcalde de Irun, era miembro de la diputacion foral como diputado de partido: presentose al Corregidor político á hacerle presente esta su particular posicion, y el obstáculo que á su modo de ver se oponia á que tomara posesion de la alcaldia constitucional; y siendo el Corregidor político de parecer de que no debia suspenderse la posesion de alcalde, pasó á Azcoitia y renunció el cargo de diputado, para tomar posesion de alcalde constitucional y jurar la Constitucion. Este proceder es muy propio de de sus sentimientos caballerosos, y de su liberalismo.

El decreto de 16 de noviembre, que sirvió de reglamento para la egecucion de la ley 25 de octubre que restableció los fueros, dispone que en las provincias vascongadas continuarán las diputaciones provinciales, limitándose *por ahora* á entender solamente en lo relativo á elecciones. La junta de Guernica tuvo la humorada de disolver las diputacion provincial, y no elegir diputados á cortes y senador.

Llegado el caso de nuevas elecciones, parecia lo mas regular y lo mas conforme á la dignidad del gobierno, que mandase cumplimentar la ley y el decreto, haciendo que se formara en Vizcaya diputacion provincial, para entender en la eleccion de diputados á cortes; sin embargo la Regencia, con la idea sin duda de remover obstáculos, y evitar contestaciones, ha tenido la condescendencia de cometer las atribuciones electorales á la diputacion foral y regimiento del señorío. Al momento el *Vascongado* viene á decirnos, con aire de triunfo, que esta disposicion envuelve implícitamente la confirmacion del acuerdo de la junta de Guernica que disolvió la diputacion provincial.

Asi son estas gentes: con la frescura del mundo contravienen y desprecian leyes y reales decretos cuando les viene á las mientes; si el gobierno manifiesta dignidad y energia para hacerse respetar y obedecer, levantan el grito al cielo, clamando contrafuero, atropellamiento, violencia.... y si el gobierno tiene la mas leve condescendencia, se empavonan y se dan el aire de triunfantes y poderosos, manifestando que á su lado es débil é impotente el gobierno. Esta es la milésima leccion que le dan del fruto que produce el sistema de contemporalizacion.

—El gobierno ha resuelto la duda del ayuntamiento de esta ciudad, acerca de la consideracion que debia tener el regidor nombrado, que ejerció la alcaldia en el año pasado de 1840, declarando que siendo la voluntad de los electores investirle con el caracter de regidor por dos años, la accidental circunstancia de haber egercido la alcaldia no impide su continuacion como regidor, conforme á la voluntad de los electores.

—Tambien ha dispuesto que los ayuntamientos de esta provincia presenten cuentas al corregidor político, y que este poniéndolas su censura las dirija á la contaduria del ministerio de la gubernacion.

Por estas disposiciones se ve, que el gobierno se ha propuesto llenar el vacío que resulta en este país por la limitacion que se hizo á las atribuciones de la diputacion provincial, avocándose la resolucion de las dependencias de dicha diputacion. Pero, ¿no era mas sencillo, y sobre todo mas legal, restablecer á la diputacion provincial en todas sus atribuciones, supuesto que el decreto de 16 de noviembre se las limitó con la cláusula de *por ahora*?

—Parece que la Regencia provisional del Reino por orden de 24 del pasado mes, ha dispuesto, conforme al artículo primero de su decreto del 15 del mismo relativo á lo acordado sobre Navarra, que el Virrey tome y cambie desde luego este nombre de su autoridad, en el de Capitan general de aquel reino, ejerciendo esta como las demas de su clase en otros distritos de la Monarquía. Pero continuando como General en jefe, en el mando del 4.º cuerpo de ejército y en todas las demas atribuciones militares, que como á tal le competen en las provincias Vasco-Navarras que dicho ejército ocupa.

El gobierno frances ha publicado en el *Mesager* esplicaciones que manifiestan, que el almirante Stophord declaró nulo el convenio concluido con Napier ignoraba que este convenio hubiese sido aprobado en Lóndres. Las instrucciones que han dirigido su conducta eran muy anteriores, y por ellas no se le autorizaba á ofrecer á Mehemet-Alí el Pachalicato hereditario de Egipto, pero si el Pacha lo reclamaba estaba autorizado para prometerle apoyar su reclamacion á la Puerta. No hay pues en este negocio mas que la confusion producida por el inesperado paso de Napier, y el resultado definitivo será la concesion del Pachalicato hereditario de Egipto.

Nos falta el correo de Paris del 30 y 31 y damos la bolsa del 29 de Diciembre.

Fondos.		Cambios á 90 días fecha.	
Tres por ciento . . .	fr: 76 50.	Londres	fr. 24 95
Cinco por ciento . . .	110 50.	Madrid	15 15
Activa. 25 1/8 25 2/4 3/4 7/8 3/4		Cadiz	15 17 1/2
7/8 25 2/4 7/8 25.		Bilbao	15 15
Pasiva	6		
Diferida nueva	»		
Tres p o/o portugues . . .	»		

BOLSA DE LONDRES DEL 26 DE DICIEMBRE.

Tres por ciento consolidado.	88 1/8.
Cinco por ciento de España	22 7/8.
Tres por ciento portugues.	20 1/4.
Cinco por ciento id.	31 1/4.
Cambio sobre Paris	25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.